

R. 2144/992  
Maldonado, 6 de mayo de 1992.


Expte 870/92=JNS/v1-

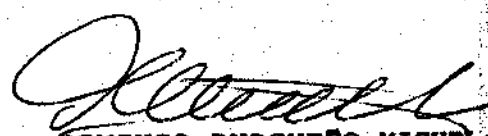
Apruébase las modificaciones propuestas por el Departamento de Urbanismo al Reglamento de Actividad y Construcción de Quioscos (Resol. 6583/81), quedando redactados los artículos 5º inciso 1 y art. 6º de la siguiente manera:

Art. 5.1- "Las construcciones sin permiso, o que no cumplen con lo dispuesto por la presente ordenanza, sin perjuicio de disponer la demolición de dichas construcciones, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ordenanza General de Construcciones".-

Art. 6º- "Las construcciones <sup>de</sup> Quioscos que al día de la fecha no se encuentren regularizadas, ocupen o no, retiro frontal deberán iniciar los trámites pertinentes, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 3289 del 12/6/84".-

Regístrese, etc.- INTERLINEADO: de VALE.-

  
DR. JORGE NAPOLEONE SETI  
Secretario General

  
DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL  
Intendente Municipal